



La Serena

LA SERENA, 11 DIC. 2023

DECRETO N° 2988 /

VISTOS:

El convenio para la entrega de subvención suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor Moderno Horizonte, de fecha 5 de diciembre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2741, que aprueba el aumento de la subvención a el Club Adulto Mayor Moderno Horizonte; el Decreto Alcaldicio N° 2176, de fecha 30 de agosto de 2023, mediante el cual se otorgó una subvención a el Club Adulto Mayor Moderno Horizonte; el certificado N° 76, de fecha 24 de agosto de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1320, de fecha 16 de agosto de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Adulto Mayor Moderno Horizonte; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 23 de agosto de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Club Adulto Mayor Moderno Horizonte, de fecha 20 de junio de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014, y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 2.- Que, en el convenio que se aprueba, específicamente en su encabezado, se ha incurrido en un error de transcripción, al identificar el instrumento como una modificación de convenio, lo que pudo ser detectado con la sola lectura del mismo, en todo caso, posterior a la firma del representante de la organización.

DECRETO:

1. **RECTIFÍCASE** el convenio que se aprueba, en el encabezado, eliminando "MODIFICACIÓN DE", quedando solo "CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN".
2. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 5 de diciembre de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Club Adulto Mayor Moderno Horizonte**, rol único tributario N° 65.072.315-5, representado por don Rigoberto Segundo Rodríguez Vargas, con domicilio en La Serena, por la cantidad \$500.000, para realizar viaje en el mes de noviembre de 2023.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo y el convenio que se aprueba.

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/ksd.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB ADULTO MAYOR MODERNO HORIZONTE

En La Serena, a 5 de diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB ADULTO MAYOR MODERNO HORIZONTE**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.072.315-5, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 2306, de fecha 27 de junio de 2013, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 981, de fecha 25 de agosto de 2015, representado por don **Rigoberto Segundo Rodríguez Vargas**,

con domicilio en La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1320, de fecha 16 de agosto de 2023, otorgar una subvención en beneficio del Club Adulto Mayor Moderno Horizonte, por la cantidad \$300.000, para realizar un viaje a la localidad de Tongoy en el mes de septiembre, cuyo monto cubriría gastos de traslado y alimentación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2176, de fecha 30 de agosto de 2023.

A través de Decreto Alcaldicio N° 2741, de fecha 13 de noviembre, se modificó el Decreto Alcaldicio N° 2176, de fecha 30 de agosto, ambos de 2023, aumentando el monto de la subvención a \$500.000, dejando establecido, además, que aquel se realizará en el mes de noviembre de 2023.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con el Club Adulto Mayor Moderno Horizonte una modificación a la subvención otorgada por Decreto Alcaldicio N° 2176, de fecha 30 de agosto de 2023, aumentando el monto de la misma a \$500.000, dejando establecido, además, que el viaje a la localidad de Tongoy se realizará en el mes de noviembre de 2023.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de realización del viaje, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de realización del viaje -hasta el 30 de noviembre de 2023-, se podrá dejar sin efecto la subvención, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a

otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución de la actividad para la cual se otorga la subvención será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 2306, de fecha 27 de junio de 2013, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el N° 981, de fecha 25 de agosto de 2015, artículo 6 de la ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, modificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de don Rigoberto Segundo Rodríguez Vargas, para representar al Club Adulto Mayor Moderno Horizonte, aparece en el certificado de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído la presente modificación, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


RIGOBERTO SEGUNDO RODRÍGUEZ VARGAS
CLUB ADULTO MAYOR MODERNO HORIZONTE




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/ksd.